



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. PARA LA “AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO DE CONSUMICIONES, DENTRO DE LA KARPA, Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023”

Vista la documentación obrante al Expediente CAD/2023/9 denominado AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO DE CONSUMICIONES, DENTRO DE LA KARPA, Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023” de fecha 22 de diciembre de 2023, para otorgar una autorización para la gestión y explotación de los espacios destinados al comercio de consumiciones, dentro de La Karpa, y durante la celebración de la fiesta de Fin de Año 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Visto el Decreto 2023-9783 de fecha 21 de diciembre de 2023, cuya resolución recoge el encargo a la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., a través de su Consejo de Administración, la gestión material de la organización y coordinación de la Fiesta de Fin de Año 2023, gestión de los canales de venta, de la cesión de espacios, la cesión de espacios comerciales y celebración de las actuaciones ya contratadas así como de la seguridad y control del aforo permitido para la “Fiesta de Fin de Año 2023”, a realizar desde las 0:30 hasta las 06:30 del día 1 de Enero de 2024, en la “Karpa Municipal”.

Segundo.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2023, a formalizar el encargo, y ordenar a las personas responsables de la ejecución del evento a su realización, a través de la sociedad municipal, así como aprobar las “Bases para la adjudicación de espacios de comercialización de consumiciones en La Karpa para asociaciones sin ánimo de lucro con motivo de la Fiesta de Fin De Año 2023”, cuyo objeto es la regulación de las condiciones que deben regir en el otorgamiento de la autorización para la gestión y explotación de los espacios destinados al comercio de consumiciones, dentro de la Karpa, y durante la celebración de La Fiesta de Fin de Año 2023 en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, denominados “barras”.

Tercero.- Considerando que con fecha 22 de diciembre de 2023 se publicó en la web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (www.ateneosantalucia.es) y del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (www.santaluciagc.com) las Bases para la adjudicación de espacios de comercialización de consumiciones en La Karpa para asociaciones sin ánimo de lucro con motivo de la Fiesta de Fin De Año 2023, abriendo el plazo de solicitudes según lo establecido en apartado 2. “Los solicitantes deberán presentar la correspondiente solicitud junto con la documentación solicitada, a través de la SEDE electrónica del Ateneo Municipal de Santa Lucía (<https://ateneosantalucia.sedelectronica.es/>) entre las 14:00 horas del 22 de diciembre y las 23:59 horas del día 26 de diciembre de 2023”.

Cuarto.- Considerando que se han presentado las siguientes solicitudes, según el orden de entrada en el Registro General:

Fecha/hora presentación	Nº Registro	Interesado/CIF
-------------------------	-------------	----------------



26/12/2023 19:29	Sede electrónica Gerencia 2023-E-RE-1554	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA GUERRERA TIZZIRINAS G76241546
26/12/2023 20:48	Sede electrónica Gerencia 2023-E-RE-1559	ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA KARNA G35984624
26/12/2023 21:02	Sede electrónica Gerencia 2023-E-RE-1560	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUESTRO BARRIO, NUESTRA GENTE G76311174
26/12/2023 14:37	ORVE REGAGE23e00087406978	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ 54.132.157R
26/12/2023 10:52	ORVE REGAGE23e00087404973	DIEGO EDREI LÓPEZ ROMERO 54.162.881C

Quinto.- Considerando que con fecha 27 de diciembre de 2023 se publicó la relación provisional de solicitudes admitidas, tal y como se recoge en las Bases, Punto 4. “Una vez finalizado el plazo de presentación (26 de diciembre incluido) se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la web la relación provisional de solicitantes admitidos de conformidad con las presentes normas a fin determinar quiénes serán los adjudicatarios para el uso de cada espacio de la Karpa para la Fiesta de Fin de Año 2023”.

Nombre Asociación/Colectivo	C.I.F.
Asociación Sociocultural Recreativa y Deportiva Guerrera Tizzirinas	G 76241546
Asociación Juvenil, Cultural, Deportiva y Recreativa Karña	G 35984624
Asociación Sociocultural Nuestro Barrio, Nuestra Gente	G 76311174

Sexto.- Considerando que con fecha 29 de diciembre de 2023 se emite informe por el Coordinador General de Servicios de la Gerencia, cuyo documento se encuentra en el expediente, se da por reproducido y en el que se hace constar:

“ Que las Bases recogen en su Punto 2.-“ **PARTICIPACIÓN:** Podrán solicitar las “barras” las asociaciones sin ánimo de lucro dadas de alta en el registro de asociaciones del municipio de Santa Lucía de Tirajana o, no estando dadas de alta en el Registro Municipal, tenga su Sede Social en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana y su ámbito de actuación principal sea este municipio. Igualmente, tendrán preferencia en la autorización aquellos colectivos sociales que, además de no tener ánimo de lucro, cuenten entre sus fines y/u objeto social la organización de actos de espectáculos públicos, organización de actuaciones de ocio lúdicos, la realización de eventos culturales, deportivos, recreativos, o similar.”

En aplicación de las citadas Bases, una vez comprobada la documentación aportada por los solicitantes, las solicitudes presentadas quedarían como sigue:

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA	ADMITIDA, reúne todos los
-------------------------------------	---------------------------





Y DEPORTIVA GUERRERA TIZZIRINAS G76241546	requisitos solicitados en las Bases.
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA KARNA G35984624	ADMITIDA, reúne todos los requisitos solicitados en las Bases.
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUESTRO BARRIO, NUESTRA GENTE G76311174	ADMITIDA, reúne todos los requisitos solicitados en las Bases.
DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ 54.132.157R	NO ADMITIDO, no acredita representación alguna de Colectivo/ONG/Asociación
DIEGO EDREI LÓPEZ ROMERO 54.162.881C	NO ADMITIDO, no acredita representación alguna de Colectivo/ONG/Asociación

En dicho informe, se concluye:

“Que vistos los antecedentes anteriormente expresados, se propone:

Primero.- ADMITIR como adjudicatarias a las siguientes Asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplen las condiciones establecidas en las Bases, para la **“AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO DE CONSUMICIONES, DENTRO DE LA KARPA, Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023”**:

- 1. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA
Y DEPORTIVA GUERRERA TIZZIRINAS
G76241546**
- 2. ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA KARNA
G35984624**
- 3. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUESTRO BARRIO, NUESTRA GENTE
G76311174**

Segundo.- NO ADMITIR las siguientes solicitudes por no cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, para la **“AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO DE CONSUMICIONES, DENTRO DE LA KARPA, Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023”**:

- 1. DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ, 54.132.157R**
- 2. DIEGO EDREI LÓPEZ ROMERO, 54.162.881C**

Tercero.- ADJUDICAR, en base a los criterios establecidos en las Bases, los siguientes espacios (barras), a las siguientes organizaciones:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA
Y DEPORTIVA GUERRERA TIZZIRINAS
G76241546 | BARRA N°1 |
| 2. ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEPORTIVA Y
RECREATIVA KARNA
G35984624 | BARRA N° 2 |



**3. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUESTRO BARRIO,
NUESTRA GENTE
G76311174**

BARRA N° 3

Cuarto.- DECLARAR desierta la autorización para el uso de la BARRA N° 4 por no haberse presentado más solicitudes.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y su publicación en la web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

Habida cuenta de las consideraciones anteriores y puesto que la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., tiene competencias para gestionar y coordinar la celebración de la Fiesta de Fin de Año 2023, tal y como ha quedado establecido en la documentación contenida en el expediente de su razón, procede resolver las autorizaciones correspondientes a la citada actividad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano competente es el Consejero-Delegado de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en virtud de lo establecido en el articulado aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 22 de diciembre de 2023, sobre el encargo para la gestión material de la organización y coordinación de la “Fiesta Fin de Año 2023,” a realizar en la “Karpa Municipal y la autorización al Sr. Consejero Delegado de la entidad, a formalizar el encargo, y ordenar a las personas responsables de la ejecución del evento, a su realización.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP) y en las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales





- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

El Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos de esta Gerencia y en las Instrucciones Internas de Contratación de la misma, así como por las disposiciones legales y reglamentarias y demás de pertinente aplicación, aprobadas por el Consejo de Administración,

RESUELVO

Primero.- ADMITIR como adjudicatarias a las siguientes Asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplen las condiciones establecidas en las Bases, para la “AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO DE CONSUMICIONES, DENTRO DE LA KARPA, Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023”:

4. **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA GUERRERA TIZZIRINAS**
G76241546
5. **ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA KARNA**
G35984624
6. **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUESTRO BARRIO, NUESTRA GENTE**
G76311174

Segundo.- NO ADMITIR las siguientes solicitudes por no cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, para la “AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO DE CONSUMICIONES, DENTRO DE LA KARPA, Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023”:

3. **DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ, 54.132.157R**
4. **DIEGO EDREI LÓPEZ ROMERO, 54.162.881C**

Tercero.- ADJUDICAR, en base a los criterios establecidos en las Bases, los siguientes espacios (barras), a las siguientes organizaciones:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 4. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA GUERRERA TIZZIRINAS
G76241546 | BARRA Nº1 |
| 5. ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA KARNA
G35984624 | BARRA Nº 2 |
| 6. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUESTRO BARRIO, NUESTRA GENTE
G76311174 | BARRA Nº 3 |

Cuarto.- DECLARAR desierta la autorización para el uso de la BARRA Nº 4 por no haberse presentado más solicitudes.



Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y su publicación en la web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma digital

Fdo. Francisco José García López
Consejero Delegado

